

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

3116 *Resolución de 28 de febrero de 2013, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se conceden los Premios Nacionales de Bachillerato correspondientes al curso 2011/2012.*

Por Resolución de 22 de noviembre de 2012 (Boletín Oficial del Estado de 1 de diciembre), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades se convocan los Premios Nacionales de Bachillerato correspondientes al curso 2011/2012.

Realizadas las correspondientes pruebas, de acuerdo con las Instrucciones dictadas a tal efecto el 4 de diciembre de 2012, y vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador, he resuelto:

Primero.

Adjudicar los Premios Nacionales de Bachillerato, correspondientes al curso 2011/2012, a los alumnos siguientes, relacionados por orden de mayor a menor puntuación obtenida:

1. Alberto Escobar Rivas.
2. Óscar Rivero Salgado.
3. Mateo Galdeano Solans.
4. Ana María Toribio Moreno.
5. Ignacio Sánchez D'Ocon.
6. Carmen Arveras Martínez.
7. Francisco José Molina León.
8. Daniel Cristóbal Rubio Ferrandis.
9. Irene Fernández Serrano.
10. Roger Ferran i Baños.
11. Claudia Álvarez Pujol.
12. Carlos Hernández Sánchez.
13. Guillermo Sotelo Santos.
14. Marta Delgado Lombardo.
15. Carlos Uñac Ortiz.

Segundo.

Cada alumno premiado recibirá 1.200 euros que se harán efectivos con cargo a la aplicación presupuestaria 18.04.323M.483.05 de los Presupuestos Generales del Estado de 2013, así como un documento acreditativo de la concesión del Premio.

Tercero.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado. Asimismo podrá ser impugnada mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Cuarto.

Se autoriza a la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial a abonar los gastos que se produzcan, en su caso, por el acto de entrega de los premios.

Madrid, 28 de febrero de 2013.–La Secretaria de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, P.D. (Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo), el Director General de Evaluación y Cooperación Territorial, Alfonso González Hermoso de Mendoza.